CONTRATO DEL EXPEDIENTE: SUM. P.A.S 1/2019, "SUMINISTRO DEL VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN DE GRANADA PARA EL AÑO 2019".

Granada, a 22 de junio de 2020

INTERVIENEN

De una parte como órgano de contratación **Dª. ANA DOLORES BERROCAL JURADO**, con D.N.I. 29.759.369-Z, en calidad de Delegada Territorial de la Consejería de Educación y Deporte y de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, nombrada por Decreto 12/2020 de 7 de febrero en relación con lo dispuesto en el Decreto 32/19 de 5 de febrero, actuando en virtud de las facultades delegadas que le confieren la Orden de 18 de marzo de 2016 (BOJA nº 57 de 28-03-2016), modificada por la Orden de 07 de julio de 2017, por la que se delegan competencias en las personas titulares de diversos órganos directivos de la Consejería.

De otra parte, como persona adjudicataria, D. José Ruiz Ruiz, con D.N.I nº 24078513C, en nombre y representación de DISTRIBUCIONES MONACHIL JR, S.L., C.I.F nº B18583781, tal y como se acredita.

ANTECEDENTES

Fecha del acuerdo de inicio del expediente de contratación: 4 de diciembre de 2019.
Fecha de fiscalización previa del expediente: 11 de diciembre de 2019.
Fecha de aprobación del expediente: 12 de diciembre de 2019.
Fecha de adjudicación: 24 de febrero de 2020.
Importe del gasto comprometido: 38.484,00 € sin IVA, (IVA al 21% de 8.081,64€).
Crédito Presupuestario, IVA incluido:

2020	23.098,90 €	Lote 1	1300050000G/31R/22104/18 01
2020	15.278,67 €	Lote 2	1300030000G/31E/22104/18 01
2020	6.766,32 €	Lote 3	1300060000G/31R/22104/18 01
2020	1.421,75 €	Lote 4	1300030000G/31G/22104/18 01

OBJETO

Será objeto del presente contrato el suministro del vestuario para el personal laboral de los Centros adscritos a la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Granada para el año 2019.

Para el cumplimiento del mismo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- El adjudicatario se compromete a la realización del objeto del presente contrato,

24078513C JOSE RUIZ (R: B18583781) Firmado digitalmente por 24078513C JOSE RUIZ (R: B18583781) Fecha: 2020.06.24 13:25:27 +02'00'

Código:	Ry71i863OZIGRYiOgsZn18ONvi9Q3g	Fecha	23/06/2020
Firmado Por	ANA DOLORES BERROCAL JURADO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3

con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la mencionada contratación y que ambas partes firman en prueba de conformidad, con las siguientes concrecciones:

- El adjudicatario se compromete a efectuar el tallaje, en un plazo máximo de 10 días naturales desde la firma del contrato a cada uno de los Centros dependientes de esta Delegación.
- El adjudicatario se compromete a cumplir el plazo de ejecución, debiendo entregar el vestuario completo en el plazo máximo de tres meses desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- El importe total del presente contrato asciende a la cantidad de 26.172,62 €, veintiséis mil ciento setenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (IVA excluido), correspondiéndole un IVA al 21% de 5.496,25 €, cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros con veinticinco céntimos:

LOTE 1: Trece mil ochocientos cuatro euros con sesenta y dos céntimos (13.804,62 €) Correspondiendole un IVA de dos mil ochocientos noventa y ocho euros con noventa y siete céntimos (2.898,97 €).

LOTE 2: Siete mil ochocientos setenta y cinco euros con quince céntimos (7.875,15 €) Correspondiendole un IVA de mil seiscientos cincuenta y tres euros con setenta y ocho (1.653,78 €).

LOTE 3: Tres mil seiscientos ochenta y cuatro euros con nueve céntimos (3.684,09 €) Correspondiendole un IVA de setecientos setenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (773,65 €).

LOTE 4: Ochocientos ocho euros con setenta y seis céntimos (808,76 €) Correspondiendole un IVA de ciento sesenta y nueve euros con ochenta y tres céntimos (169,83 €).

El régimen de pago previsto será: El adjudicatario se compromete a emitir una factura global con todas las entregas realizadas en dicho momento por cada lote, sin que pueda ser admisible en ningún momento factura parcial correspondiente a entregas parciales del vestuario. El adjudicatario se compromete a confeccionar, por cuadruplicado, un ALBARAN DE ENTREGA nominativo a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que se tiene derecho el destinatario, en el que conste de forma fehaciente:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. del destinatario/a de las prendas.

b) Centro de trabajo al que corresponde.

c) Categoría profesional

d) Prendas a las que tiene derecho.

Asimismo, el ALBARÁN DE ENTREGA, deberá ser entregado en el Centro de destino y firmado por el trabajador al que corresponda las prendas, quedándose el Centro de destino con una copia y debiendo remitir a la Delegación Territorial el ORIGINAL del albarán.

Procede revisión de precios: No.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de tres meses desde la formalización del contrato. No será objeto de prórroga.

Firmado por 24078513C JOSE RUIZ (R: B18583781) el día 25/06/2020 con un

C/ Ancha de Gracia, 6. 18002 Granada
Telf.: 958 02 46 00. Fax: 958 02 46 94

CUARTO.- El plazo de garantía, se fija en tres meses a contar desde la fecha de recepción de todas las prendas.

QUINTO- La empresa, para el cumplimiento de este contrato, aporta documento acreditativo de haber constituido, a disposición de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, garantía definitiva por importe de 1.308,63 €.

SEXTO.- La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

SÉPTIMO.- No existen variantes en la presente contratación.

OCTAVO.- El adjudicatario queda obligado en virtud de la oferta que presentó a ejecutar las mejoras propuestas, consistentes en dar un plazo de entrega de menos de 30 días y dar un plazo de 11 meses de garantía a los productos ofertados, en virtud del artículo 145 LCSP.

NOVENO.- Solo procederá la modificación del contrato en virtud de lo establecido en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 10 %.

La posible modificación solo podrá suponer una reducción del precio del contrato con un máximo del 10 %.

Y para la debida constancia se firma el presente contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN
LA DELEGADA TERRITORIAL

POR LA EMPRESA
JOSE RUIZ RUIZ

Firmado por 24078513C JOSE RUIZ (R: B18583781) el día 25/06/2020 con un certificado emitido por AC Representación

C/ Ancha de Gracia, 6. 18002 Granada
Telf.: 958 02 46 00. Fax: 958 02 46 94